

BRA/87/1/M

Fis. n.º 14  
Proc. n.º 6094 Nº 220  
Rubrica *ELIA*



UNICAMP

CONVENIO DE AMPLIA BASE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS - BRASIL.

LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS, BRASIL, representada por su Rector Profesor Doutor PAULO RENATO COSTA SOUZA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por su Rector Profesor JUAN CARLOS PUGLIESE, elaboran y firman el presente convenio en los términos siguientes:

Considerando que ambas instituciones se reconocen como centros de desarrollo de la enseñanza y de la investigación;

Considerando que sus áreas de interés científico y académico coinciden en programas desarrollados en varios campos;

Considerando que los Rectores de ambas instituciones reconocen que los esfuerzos de colaboración serán de mutuo beneficio y contribuirán para establecer lazos duraderos de cooperación,

ACUERDAN ESTABLECER QUE

LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS - BRASIL, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, concuerdan en:

1. promover el intercambio de personal docente, investigadores y estudiantes;
2. realizar investigaciones en colaboración, en campos de interés mutuo, y compartir la divulgación de estas investigaciones en publicaciones científicas y de co-autores;
3. designar un coordinador de cada institución para cada programa específico de cooperación que obedecerá a presupuestos y ocuparán investigadores, docentes y estudiantes no minimalmente vinculados;
4. proveer, después de los entendimientos legales, los recursos necesarios a la ejecución de los programas específicos a ser implementados mediante Convenios o intercambio de correspondencia;

Universidade Estadual de Campinas  
Caixa Postal 1170  
13100 Campinas SP Brasil

...  
Telefone: PABX (0192) 39-1301  
Telex: (019) 1150



UNICAMP  
...

Ins. n.º 15  
Proc. n.º 6094/87  
Rubrica *[Handwritten Signature]* . 2 .

2

5. el presente Convenio de Amplia Base entra en vigor en la fecha de firmas y tendrá duración por plazo indeterminado pudiendo ser modificado o cancelado en cualquier tiempo, a través de acuerdo mútuo por escrito, en trámites que tendrán sesenta (60) días de plazo para su efectivización.

Estando de acuerdo, firman el presente documento en dos (2) ejemplares de igual contenido y forma, en el día de la visita del Rector de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a LA CIUDADE UNIVERSITARIA "ZEFERINO VAZ".

Campinas, 10 de junho de 1987.

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS  
PAULO RENATO COSTA SOUZA  
Reitor

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CENTRO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

JUAN CARLOS PUGLIESE  
Reitor

Testigos:

- 1.
- 2.

Universidade Estadual de Campinas  
Caixa Postal 1170  
13100 Campinas, SP Brasil

Telefone: PABX (0192) 39-1301  
Telex: (019) 1150



Universidad Nacional del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires

TANDIL, 29 JUL 1988  
ORDENANZA: N° 502-1

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior llevada a cabo el 28/07/88, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota enviada por la Universidade Estadual de Campinas, mediante la cual se comunica la suscripción de un Convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP).-

Que el mencionado Convenio tiene por objeto promover el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, en campos de intereses mutuos.-

Que por unanimidad, los Señores Consejeros resolvieron ratificar dicho Convenio de colaboración.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 22º del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Universidade Estadual de Campinas (Brasil) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, que como Anexo acompaña la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-



*Angel José Menegaz*  
ANGEL JOSE MENEGAZ  
SECRETARIO GENERAL

*Carlos A. Nicolini*  
Agr. Carlos A. Nicolini  
VICE RECTOR  
U.N.C.P.B.A.